



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”

RESOLUCIÓN N°: 3406/26.-

Ramallo, 19 de marzo de 2026.-

VISTO:

Las recientes declaraciones públicas realizadas por el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, referidas a la actividad de los profesionales y agentes de turismo de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dichas expresiones minimizan la relevancia de la formación académica y la responsabilidad civil que conlleva la prestación de servicios turísticos profesionales;

Que el turismo es un eje estratégico para el desarrollo económico de nuestra región y de la provincia, y su ejercicio requiere de idoneidad para garantizar la seguridad y protección de los derechos de los usuarios y consumidores;

Que los profesionales del sector no solo actúan como intermediarios, sino como garantes de calidad, legalidad y planificación técnica en una industria de alta complejidad;

Que expresiones de esta índole generan incertidumbre en un sector que emplea a miles de bonaerenses y que es fundamental para la actividad productiva de Ramallo;

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo expedirse sobre asuntos que afecten el normal desarrollo de las actividades profesionales de sus vecinos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Ramallo expresa su profunda preocupación y rechazo ante las declaraciones del ministro de Desregulación y Transformación del Estado, por considerar que las mismas menoscaban la labor de los profesionales del turismo.-----

ARTÍCULO 2º) Reivindíquese el rol fundamental de los Licenciados en Turismo, Guías y Agentes de Viaje, cuya formación y matriculación aseguran estándares de calidad y legalidad imprescindibles para el crecimiento del sector.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente al Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, al Colegio Profesionales en Turismo de la provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Turismo del partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2026.-----



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”